

**“Los Símbolos Nacionales y Protocolo Oficial
en los Actos Cívicos”
2015**

**Ministerio de Educación Pública
Departamento de Asesorías Pedagógicas**



COMPILADO POR

Msc. Jorge Cartín Obando
Asesor Nacional Estudios
Sociales I y II Ciclo

Licda. Lissette Monge Ureña
asesora Nacional de
Estudios Sociales III Ciclo y

Educación Diversificada



Índice

1. Presentación

2. Símbolos Nacionales

- 2.1. Bandera Nacional
 - 2.1.1. El Pabellón Nacional
- 2.2. El Escudo Nacional
- 2.3. El Himno Nacional
 - 2.3.1. La música del Himno Nacional
 - 2.3.2. La letra del Himno Nacional
- 2.4. La flor nacional de Costa Rica: La Guaría Morada
- 2.5. El árbol nacional de Costa Rica: El guanacaste
- 2.6. El ave nacional de Costa Rica: El yigüirro
- 2.7. El símbolo nacional del trabajo costarricense: La carreta.
- 2.8. El símbolo de la fauna nacional: el venado cola blanca.
- 2.9. La marimba: instrumento musical nacional
- 2.10. La Antorcha de la libertad
- 2.11. Los Crestones del Chirripó

3. Normas que rigen el desarrollo de las actividades cívicas.

4. Nuevos enfoques en las conmemoraciones cívicas e históricas.

5. Bibliografía .

6. Anexos

Himnos y canciones para las actividades cívicas.

1. PRESENTACION

El trabajo que se les envía, responde a la necesidad y actualización de información referente a los Símbolos Nacionales. Los Directores, Docentes y demás personal responsable de organizar y ejecutar las actividades cívicas en su institución.

El mismo constituye un aporte curricular a las instituciones de la Dirección Regional de Educación de Coto. Sobre todo en la organización de acto oficial o la celebración de una actividad escolar. También se brinda información relacionada con la historia de los símbolos nacionales, ya que se parte de la premisa de que **“solamente se ama y se respeta lo que bien se conoce.”**

La Asesoría Nacional y la Regional, requiere que este documento se convierta en un material de consulta permanente, además que su lectura refuerce la identidad nacional, el civismo y el respeto que debe observarse en los actos cívicos.

2. Los símbolos nacionales en Costa Rica

Los símbolos nacionales son aquellas imágenes creadas culturalmente para representar a estados, naciones y países, los cuales necesitan ser reconocidos por organismos internacionales de diversa índole y por otros estados de la comunidad internacional. Estas representaciones visuales o verbales pretenden crear un sentimiento de identidad nacional a partir de la vivencia de valores, tradiciones, creencias y costumbres más significativas del pasado de un país.

El símbolo tiene como una de sus características más sobresalientes que posee rasgos que socialmente son aceptados. Con este se exterioriza o se da a conocer un pensamiento o ideas con un significado convencional para una comunidad o conjunto de seres humanos. La facilidad o simplicidad de las imágenes asociadas al símbolo son las que permiten una mayor percepción y memoria. Es por ello que en las festividades patrias o efemérides, los diversos símbolos se resaltan, para que se recuerden los momentos históricos importantes en la conformación de la nación costarricense.

El símbolo nacional dentro de sus atributos constituye un concepto cultural o natural de una nación y su función es proveer la identidad para diferenciarnos de otros países. Si nos encontramos lejos en otro lugar del mundo, cuando observamos algún símbolo que nos identifica, nos trae recuerdos que evocan a nuestra patria.

El Escudo, la Bandera y el Himno Nacional fueron los primeros símbolos en decretarse y su creación obedeció al origen republicano del Estado costarricense, ya que se necesitaba del reconocimiento diplomático del país ante la comunidad mundial.

La guaría morada, el árbol de Guanacaste, el venado cola blanca, el yigüirro, los crestones del cerro Chirripó, se asocian más con la naturaleza y específicamente a especies animales, que como el venado cola blanca, se encuentran en peligro de extinción. La marimba y la carreta típica, se asocian a ese extraordinario patrimonio inmaterial, reflejado en el elemento artístico y la labor cotidiana, tesonera de mujeres y hombres sencillos fundamentalmente. La antorcha de la libertad es una construcción cultural y social ligada a uno de los sentimientos más preciados por el pueblo costarricense: su libertad.

Los símbolos nacionales deben conocerse y conmemorarse diariamente. Se asocian con imágenes que representan los aspectos culturales de una nación que como conjunto de habitantes comparten un mismo origen, idiomas, costumbres, grupos sociales con diversidad étnica, cuyas costumbres y tradiciones permiten hablar de un destino común. Esto último es clave porque al compartir creencias y tradiciones, conocemos las raíces de lo nacional y la vivencia de ellas nos identifica como miembros de una comunidad.

Los símbolos nacionales costarricenses, son una manifestación de cómo fortalecer el conocimiento y la vivencia de nuestros más caros valores, costumbres y tradiciones que nos caracterizan como pueblo y como nación.

2.1. La Bandera Nacional



El Congreso del Estado declaró a Costa Rica, el 30 de agosto de 1848, Nación Soberana e Independiente con el nombre de República de Costa Rica; decreto ratificado el 31 de agosto por el Poder Ejecutivo. Posterior a este trascendental acontecimiento, el Dr. Nazario Toledo, en calidad de diputado del Congreso, presentó el 13 de setiembre una propuesta de decreto para dotar a la nueva nación de Símbolos Nacionales. Así, el 29 de setiembre se decretaron el Escudo y la Bandera con ese rango.

Normas para el uso de la Bandera

En la tribuna de un orador, la bandera se coloca detrás y a mayor altura que este, extendida horizontalmente en la pared; si está desplegada en su asta se ubica al lado derecho del orador.

En un desfile con otras banderas en línea, la nacional lo encabezará.

En un desfile con otra bandera, la nuestra se llevará a la derecha de la dirección de la marcha (la ruta que sigue el desfile).

Para indicar duelo, permanece en una pequeña asta como en el caso de un desfile. Se colocan dos cintas negras con un tamaño proporcional a la bandera de tal forma que cuelguen libremente.

La bandera nunca debe usarse como colgadura. En vez de esto se empleará estameña roja, blanca y azul. (Tejido de lana sencillo y ordinario).

Cuando aparece en una carroza, la bandera ha de mantenerse en su asta.

Si la bandera nacional y las de otras naciones ondean en astas contiguas, la nacional ha de ubicarse en el extremo derecho de la línea o al lado izquierdo del que mira. Si se halla junto a las de otras naciones, se debe procurar, en la medida de lo posible, que todas las astas sean del mismo largo y las banderas del mismo tamaño. La costumbre internacional prohíbe, en tiempos de paz, que la bandera de una nación sobresalga de las otras. Cuando la bandera nacional se encuentra en astas contiguas, será la primera en izarse y la última que se retire.

En un grupo de banderas de provincias, ciudades, sociedades o instituciones, todas desplegadas en sus astas, la nacional se ubicará en el centro de la parte más alta del grupo.

Cuando está cruzada con otra bandera o puesta en una pared, se situará a la izquierda de la persona que mira y su asta cruzará el de la otra.

Para las celebraciones patrias, es importante colocar la bandera de Costa Rica en un lugar visible, tanto en los hogares como en los centros de trabajo.

Nunca se desplegarán banderas sucias, rotas o desteñidas. Para destruirlas se incineran en privado.

La bandera nacional no debe emplearse como traje, ni llevarse en un automóvil (a menos que permanezca en su asta) tampoco como anuncio, ni presentar inscripciones.

La bandera no se inclina al saludar, ni se permite que roce el suelo. Asimismo, se prohíbe utilizar los colores nacionales en marcas de fábrica. Ni la bandera nacional, ni la combinación de sus colores, ni el escudo nacional podrán usarse como distintivo o divisas de partidos o asociaciones, políticas, literarias, comerciales u otras.

2.1.1. El Pabellón Nacional de la República



El 25 de octubre de 1949, la Junta de Gobierno, mediante decreto ley N° 768, instituye el 12 de noviembre de cada año como el Día del Pabellón Nacional.

De acuerdo con el inciso 13 del artículo 73 de la Constitución Política, y por iniciativa del Poder Ejecutivo, se decreta:

Artículo 1º

El Pabellón Nacional de la República será tricolor y formado por cinco franjas horizontalmente en este orden, una roja en el centro, una blanca a cada lado de la roja y una azul en los extremos superior e inferior. Las franjas blancas y azules serán de igual anchura; la roja de doble ancho.

El escudo de Costa Rica debe ir colocado en el centro de la bandera y sobre la franja roja.

Artículo 2º

Usarán el Pabellón Nacional los buques fiscales y los mercantes y los botes de las capitanías de puerto. Se izará, además, los días que el Poder Ejecutivo designe, en las residencias del Presidente de la República, en la Asamblea Legislativa, en la Corte Suprema de Justicia, en el Tribunal Supremo de Elecciones, en los edificios en que se halle el despacho oficial de los Ministerios de Estado, en las gobernaciones de provincia, en las municipalidades y en las capitanías de puerto.

Podrá enarbolarse también en las embajadas y consulados de la República en el exterior, y en los establecimientos de enseñanza, en ocasión de celebraciones escolares. **(Siempre y cuando esté presente el Señor Presidente de la República)**; el subrayado es nuestro.

Artículo 3º

Los particulares no podrán, en ningún caso, enarbolar el Pabellón Nacional. Podrán, sí, en días de fiesta civil y en ocasiones especiales, adornar sus casas con banderolas de la forma y colores nacionales.

Artículo 4º

El pabellón que se izará en los edificios públicos que indica el artículo 2º, medirá dos metros de largo por un metro veinte centímetros de ancho, y llevará estampado en colores el escudo nacional de la República en la franja roja, dentro de una elipse blanca de treinta centímetros en su eje mayor, por veinte en el menor; el centro quedará a sesenta centímetros del extremo del pabellón, sujeto al asta.

El 27 de noviembre de 1906, el Congreso Constitucional de la República, mediante ley N° 18, modificó el Pabellón Nacional. Con esta ley se le suprimen al Escudo los trofeos de guerra, a fin de fortalecer el carácter civilista y pacífico de los costarricenses.

Esta ley fue posteriormente reformada por las leyes N° 96 del 1 de agosto de 1929, N° 60 del 13 de junio de 1934 y N° 3429 del 21 de octubre de 1964. La última modificación permitió agregar al Escudo dos estrellas más a las cinco ya existentes, en representación de las provincias.

¿Cómo se ha de doblar el Pabellón Nacional?

Lo extienden dos personas sujetando los cuatro extremos laterales, para proceder a doblarlo a lo largo; primero a la mitad y luego en cuatro.

Se dobla un extremo en forma de triángulo y se continúa la figura sobre la tela, hasta terminar en el extremo opuesto. El Pabellón doblado en esta forma triangular, se guardará con reverencia y respeto.

¿Cuáles instituciones pueden usar el Pabellón y cuáles la Bandera?

Pabellón

Ministerio de Seguridad Pública

Asamblea Legislativa

Bandera

Escuelas y colegios

Demás entidades del sector público

Corte Suprema de Justicia

Embajadas

Cancillería

Procuraduría General de la República

Contraloría General de la República

En los centros educativos visitados por el Presidente de la República

El Pabellón Nacional que porta la Guardia Civil, posee los siguientes implementos.

- La corbata compuesta por cinco bandas o fajas dispuestas en la misma forma y de la misma tela que la bandera; dos serán azules, dos blancas y la del centro roja. Esta será de cincuenta centímetros de largo por diez de ancho; las otras, de cinco centímetros de ancho.
- Los extremos de estas bandas, así como el contorno de la bandera, llevarán flecos de oro de seis centímetros de largo.
- El asta será de madera de encino (o de otra madera preciosa) con un largo total de dos metros cincuenta centímetros, y treinta y cinco milímetros de diámetro; termina en un regatón de bronce dorado.
- La moharra será de bronce dorado, con una figura semejante a la de una lanza cuadrangular (unida a una esfera) la que a su vez, llevará un cubo o cilindro hueco para colocarla en el asta.
- El tahalí y el porta-regatón han de ser de cuero charolado; el tahalí tendrá, en la parte central del frente (en bronce dorado), el Escudo Nacional (reformado por Ley N° 3429 del 14 de octubre de 1964).

2.2. El Escudo Nacional



El Escudo Nacional fue promulgado el 29 de setiembre de 1848, durante la primera administración de José María Castro Madriz (1847-1849).

Este escudo ha sufrido modificaciones. La primera data del 27 de noviembre de 1906; se eliminaron los elementos bélicos que lo adornaban, por ejemplo, trofeos de guerra. Esto se hace en virtud del carácter esencialmente civilista del país; los atributos que lo pueden representar no deben ser signos bélicos ni de omnipotencia, sino alegorías de paz y cordura.

Otra modificación se realizó el 21 de octubre de 1964. Se le agregaron al escudo dos estrellas a las cinco ya existentes, en representación de las siete provincias, dado que Puntarenas y Limón habían sido consideradas como comarcas y no como provincias. También se estableció que se siguiera llamando Escudo Nacional en vez de Escudo de Armas.

Entre los artículos que la ley establece, respecto al Escudo Nacional, se hallan los siguientes:

Artículo 10º

El Escudo Nacional representará tres volcanes y un extenso valle entre dos océanos; y en cada uno de estos, un buque mercante. En el extremo izquierdo de la línea superior que marca el horizonte habrá un sol naciente. Cerrarán el escudo dos palmas de mirto, unidas por un cinta ancha de color blanco y contendrá, en letras doradas, la leyenda: "República de Costa Rica". El espacio entre el perfil de los volcanes y las palmas de mirto lo ocuparán siete estrellas de igual magnitud, colocadas en arco que representarán las provincias de San José, Alajuela, Cartago, Heredia, Guanacaste, Puntarenas y Limón. El remate del Escudo lo formará una cinta azul en forma de corona en la cual, con letras plateadas, figurará la leyenda: "América Central".

Es oportuno agregar el decreto #26853-SP, suscrito por el expresidente José María Figueres Olsen, el cual dice lo siguiente: "Artículo 1ª--Se adopta como modelo oficial del Escudo Nacional el diseño anexo al presente decreto. Siguiendo la descripción contenida en el artículo once de la Ley 18 del 27 de noviembre de 1906, reformada por la Ley 3429 del 21 de octubre de 1964. Además de las especificaciones contenidas en la ley supracitada los colores del Escudo son: el valle: verde claro; los volcanes: verde azul como son las montañas de Costa Rica.

Se dibujaron los volcanes humeantes para diferenciarlos. El sol naciente es de color oro viejo y las palmas de mirto color verde oscuro. Las cinco estrellas que luego se cambiaron a siete serán plateadas y el listón azul color azul claro. El mar es color azul”.

Artículo 11º

Solamente podrán usar el Escudo Nacional en el membrete de su correspondencia oficial, los miembros de los supremos poderes, el Presidente del Tribunal de Elecciones, los Embajadores y los Cónsules de la República.

Solo los miembros de los supremos poderes y el Presidente del Tribunal Supremo de Elecciones podrán emplear, en sus vehículos, placas con la Bandera Nacional y únicamente los presidentes de los tres poderes podrán utilizar el Escudo Nacional en las placas de sus automóviles, siempre que estos sean propiedad del Estado. (Reformado por ley N° 5948 del 29 de octubre de 1976).

Artículo 12º

Los particulares no podrán poner el Escudo Nacional en sus sellos privados, ni en marcas de comercio o de fábrica, ni en ninguna otra circunstancia. (Reformado por ley N° 3429 del 14 de octubre de 1964).

2.3. El Himno Nacional de Costa Rica

La letra del Himno Nacional de Costa Rica

La guerra de liberación nacional antifilibustera de 1856-1857, reafirmó las bases de la soberanía de nuestro territorio. Con esto se exaltó el patriotismo de los costarricenses que consideraron importante dotar al Himno Nacional de una letra que acrecentara el sentimiento patriótico y el alma nacional.

Con el desafortunado hecho de los fusilamientos de Juan Rafael Mora Porras y José María Cañas, auténticos héroes de la Campaña Nacional, el patriotismo decayó y entró en un letargo que se expresó en la no interpretación del Himno Nacional.

Para setiembre de 1873, bajo la dictadura del General de División don Tomás Guardia Gutiérrez (1870-1882) el país atravesó momentos difíciles al ser amenazado por la invasión de países del área: Guatemala, El Salvador, Nicaragua y Honduras, al permitirse que emigrados de esas naciones confabularan contra sus gobiernos, desde territorio nacional.

Ante tal acontecimiento, el poeta colombiano don José Manuel Lleras, preparó una obra de versos en la que se incluían estrofas para ser utilizadas con la música del Himno Nacional. No gustó porque en ellas se rendía culto a la personalidad del militar en el poder, lo cual no es propio de un Himno Nacional.

En junio de 1879, el seminarista Juan Garita escribió una letra que, pese a no adoptarse oficialmente, se siguió interpretando en actos cívicos y protocolarios. Para el año de 1888 se publicó una obra editada en España: “Cantos Escolares”, en ella se incluyó una letra compuesta por el profesor español don Juan Fernández Ferraz y con arreglo musical de don José Campabadal. La letra de Fernández Ferraz era muy elevada y de difícil comprensión para el pueblo; paulatinamente fue cayendo en desuso.

El 20 de junio de 1903, bajo la presidencia del Lic. Ascensión Esquivel Ibarra (1902-1906) y la Secretaría de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, se firmó el acuerdo N°71 que consistió en la apertura de un concurso para crear una letra apropiada a la música del Himno Nacional y se convirtiera en la oficial.

Se fijó un premio de C500.00 para la composición elegida. El 24 de agosto de 1903, el jurado calificador integrado por don Alberto Brenes Córdoba, don Ricardo Fernández Guardia y don Alejandro Alvarado Quirós, premió la letra representada con el seudónimo “Labrador”, que correspondía al poeta don José María “Billo” Zeledón. El 29 de agosto de ese año, se acordó adoptar la letra para ser usada por las escuelas de todo el país.

El 26 de agosto, El Noticiero publicó el nombre del vencedor, José María Zeledón, así como la nueva letra (Anexo) y la edición del 30 de agosto dedicó un largo editorial a elogiarla. También publicó comentarios de miembros de la elite política e intelectual, la mayoría de los cuales coincidieron en que la nueva letra reflejaba apropiadamente al ser costarricense. Cleto González Víquez, por ejemplo, señaló que “el himno premiado, con su tono apacible y en la idea que desarrolla, interpreta bien, a mi entender la índole tranquila, pacífica y laboriosa del costarricense.”

El periódico El Noticiero consultó a los costarricenses, mediante una encuesta, sobre la escogencia de la composición. La respuesta fue unánime y se aprobó incluso recibió el elogio de grupos de intelectuales y políticos como Juan Fernández Ferraz, Mauro Fernández Acuña, Leonidas Briceño, Valeriano Fernández Ferraz, Joaquín García Monge, entre otros.

El 29 de agosto de 1903, se acordó adoptar esa letra para ser empleada por las escuelas del país.

El 15 de setiembre de 1903, más de 2000 niños luciendo vestidos de gala con colores de la bandera patria, en una ceremonia especial realizada frente al Edificio Metálico se entonó, por primera vez, públicamente, la letra del Himno Nacional. La Junta Fundadora de la Segunda República le otorgó el carácter oficial a la letra del himno, el 10 de junio de 1949.

El éxito de la nueva letra, apunta María Amoretti, consistió en que se alejaba de la patria “abstracta y universal” de los textos anteriores y presentaba una serie de conceptos que regirían, durante mucho tiempo, el discurso social de la personalidad costarricense.

Como señalan las autoras de **La casa paterna**, el texto vincula elementos de la ideología liberal y republicana, logrando una determinada imagen de la Patria. Esta es una Patria idílica, pacífica y fecunda, con hijos sencillos, por esforzados, y al mismo tiempo, valientes y viriles. A continuación se transcribe el decreto citado:

La letra de nuestro Himno Nacional Nº 551

La Junta Fundadora de la Segunda República considerando:

Que la letra de nuestro Himno Nacional, compuesta por el poeta don José María Zeledón Brenes, no ha sido adoptada como texto oficial incumplándose de ese modo lo prescrito en el acuerdo N°71 del 20 de junio de 1903, por el que se dispuso la apertura de un concurso para adaptar la música del maestro don Manuel María Gutiérrez, una letra que despertara en los costarricenses, el noble sentimiento de amor a la patria, y por el que se prometía a sí mismo promulgar para Himno Nacional de la República el texto de la composición que llevare los lauros de tal certamen.

Por tanto,

Decreta:

Artículo 1º

Declarase letra oficial del Himno Nacional de Costa Rica, la composición poética original de don José María Zeledón Brenes y que dice:

Letra: José María Zeledón

Noble patria, tu hermosa bandera
expresión de tu vida nos da;
bajo el límpido azul de tu cielo
blanca y pura descansa la paz.

En la lucha tenaz,
de fecunda labor
que enrojece del hombre la faz,

conquistaron tus hijos
labriegos sencillos
eterno prestigio, estima y honor.

Salve, oh tierra gentil!
Salve, oh madre de amor!
Cuando alguno pretenda
tu gloria manchar,
verás a tu pueblo valiente y viril,
la tosca herramienta en arma trocar.

Salve oh Patria tú pródigo suelo,
dulce abrigo y sustento nos da;
bajo el límpido azul de tu cielo
vivan siempre el trabajo y la paz!

2.3.1. La música del Himno Nacional: Manuel María Gutiérrez

La música del Himno Nacional de Costa Rica es parte importante, junto con el escudo y la bandera, de la trilogía simbólica principal del país. Fue escrito en 1852, siendo estrenado el 11 de junio del mismo año. Su conformación definitiva, sin embargo, no la adquirió hasta 1903. A partir de ese momento, por medio de una nueva letra que exaltaba y caracterizaba la nación, y una música muy rítmica y decidida, logró despertar sentimientos de pertenencia a una comunidad llamada Costa Rica, imaginada y construida por múltiples prácticas. Steven Palmer señala que esta idea coherente de nación se da en nuestro país a partir de la década de 1880, por medio de la implantación de las Reformas Liberales, y también de prácticas simbólico-culturales que ayudaron a diseminar el nacionalismo (Vargas Cullell, M^a Clara, 1999). Una de esas prácticas fue la sacralización del Himno Nacional.

El 11 de junio de 1852, a las doce mediodía, en momentos en que el presidente de la República, don Juan Rafael Mora Porras, recibió a los diplomáticos de Gran Bretaña y Estados Unidos, la Banda Militar josefina hizo que el público escuchara, por primera vez, las notas del Himno Nacional de Costa Rica. A diferencia de otras naciones latinoamericanas, no era una canción bélica como afirma don Carlos Luis Sáenz. Era la historia de un pueblo de labradores que no había vivido grandes conflictos; dedicados al trabajo de la tierra fértil que les daba el sustento diario.

Ciento veintisiete años después, el 1 de setiembre de 1979, con el decreto N°10471-E se oficializa la música del Himno Nacional.

Decreto N°10471-E

El Presidente de la República y la Ministra de Educación Pública, en ejercicio de las facultades que les confiere la Constitución Política y considerando:

1. Que el 1 de setiembre de 1979 se cumple el ciento cincuenta aniversario del nacimiento del Benemérito de la Patria y autor de la música del Himno Nacional de Costa Rica, el maestro don Manuel María Gutiérrez.
2. Que en conmemoración de tan esencial acontecimiento histórico el Gobierno de la República ha declarado Día de Fiesta Nacional Escolar el 1 setiembre del presente año.
3. Que la música de nuestro Himno Nacional fue compuesta por el maestro Gutiérrez en el año 1852 y adoptada como nuestro símbolo patrio a partir de esa fecha, sin que se hubiese emitido o dispuesto resolución o decreto alguno que dejase constancia de la determinación del Gobierno de la República de declarar, solemnemente, que la composición del maestro Gutiérrez sería, desde aquel entonces, la melodía inspiradora y excelsa de nuestro Canto Nacional.
4. Que nuestro Himno Nacional ha sido publicado en muy variadas versiones a partir de 1864, escritas en tonos y velocidades diferentes, con cambios notorios en la melodía, en el matiz y la dinámica, todo lo cual ha impedido, durante muchos años, su interpretación y ejecución correctas.
5. Que es determinación del Gobierno de la República reparar la omisión histórica y unificar, en una sola versión oficial, el Himno Nacional de Costa Rica, de acuerdo con la forma con que originalmente lo compusiese, en el año de 1852, el maestro don Manuel María Gutiérrez.

Por lo tanto

Decretan:

Artículo 1º

Declarase como música oficial del Himno Nacional de Costa Rica la compuesta por el distinguido maestro y Benemérito de la Patria, don Manuel María Gutiérrez, en el año 1852.

Artículo 2º

El Himno Nacional deberá ser ejecutado en todos los centros educativos del país y en todo acto oficial, en el tono de mí bemol, a una velocidad de metrónomo de 108 negras.

Artículo 3º

Queda totalmente prohibido el uso y ejecución de cualquier otra partitura que no sea la que oficialmente se dispone en el presente decreto.

Artículo 4º

El Ministerio de Educación Pública y el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, velarán por el fiel cumplimiento de lo que aquí se dispone. Para tal fin harán uso de los medios correspondientes para divulgar y presentar, por siempre, la fiel interpretación del Canto Patrio, según lo escribiese, en 1852, el maestro y Benemérito de la Patria, don Manuel María Gutiérrez.

Artículo 5º

La enseñanza del Himno Nacional será obligatoria en todas las escuelas y colegios de la República, con su ejecución y canto se iniciará toda Asamblea, festividad o celebración patriótica y los costarricenses deberán cantarlo en toda ocasión en que se ejecute, así como guardar durante esos actos la compostura y el respeto debido a los símbolos que encarnan la majestad de la Patria.

Artículo 6º

La ejecución del Himno Nacional sólo deberá verificarse con ocasión de actos oficiales y celebraciones patrióticas.

Artículo 6º

Este decreto rige desde su publicación.

El Himno Nacional permitió que individuos de edades diversas, de condiciones económicas y educativas diferentes, y hasta de diferente sexo, tuvieran un sentimiento común: sentirse costarricenses.

2.4. La flor nacional de Costa Rica: la guaria morada

Esta flor se transformó en símbolo nacional en virtud de un decreto del 15 de junio de 1939. Para este año, el director de parques y jardines de la Municipalidad de la Plata, Argentina, fundó el “Jardín de la Paz” y solicitó ejemplares de esta flor procedente de Costa Rica. Otra petición semejante fue hecha por los organizadores de la exposición anual de flores tropicales de Miami, Florida (Estados Unidos de América).

De esta forma, el Club Rotario y el Garden Club promovieron un concurso en el que participaron la Escuela Nacional de Agricultura, la Escuela Normal, la Dirección del Museo Nacional y algunas instituciones educativas de nivel medio. Los requisitos eran los siguientes: la flor debería ser auténticamente costarricense, originaria de América, que creciera en todo el país y que formara parte de nuestras leyendas, tradiciones y costumbres.



El jurado calificador se decidió por la guardia morada; su nombre científico es “Cattleya Skinneri”. La raíz etimológica se halla en el vocablo indígena “gua” que significa árbol, debido a que esta flor crece en los árboles.

2.5. El árbol nacional de Costa Rica: el guanacaste

Para el 31 de agosto de 1959, mediante decreto No. 7 y bajo el gobierno de Lic. Mario Echandi Jiménez (1958-1962) se declaró árbol nacional de Costa Rica a la especie forestal conocida con el nombre de árbol de Guanacaste y denominada científicamente “Enterolobium Cyclocarpum (Jack) Gryseb”. Según parece, esta idea se originó en la

propuesta del periodista José Ma. Pinaud el cual quería que, de esta forma, se le hiciera reconocimiento a la anexión del territorio guanacasteco y de los guanacastecos al país.



ARBOL DE GUANACASTE

La palabra “guanacaste” deriva del nahuatl y posee dos raíces: quauitl que significa árbol y nacaztli, oreja. En síntesis, quiere decir “árbol de oreja”. Efectivamente, sus frutos tienen forma de oreja.

Este árbol se caracteriza por poseer una copa muy amplia, la cual brinda buena sombra al ganado. Se asemeja a una sombrilla; sin embargo, en su estado natural en el bosque, es menos frondoso y más espigado; alcanza los 30 metros de altura.

2.6. El ave nacional de Costa Rica: el yigüirro



El diputado Deseado Barboza, allá por el año 1976, acogió la solicitud del poeta ramonense Eliseo Gamboa de proponer que el yigüirro fuera declarado nuestra ave nacional, puesto que alegra con su canto todos los días. Es un músico con las alas; lo mismo entona su canción en la casa del rico que en la del pobre.

El yigüirro, cuyo nombre científico es “Turdus Grayi”, está presente en tradiciones, cuentos, historias y melodías populares. En mayo comienza sus cantos y se le asocia

con la llegada de las lluvias; es tan evidente esta relación que cuando el yigüirro emite su canto, “está llamando a las lluvias”.

El 3 de enero de 1977 el entonces presidente de la República, Lic. Daniel Oduber Quirós y el Ministro de Cultura, Juventud y Deportes, Lic. Guido Sáenz González, ratificaron la Ley N. 6031 que declaró al yigüirro, ave nacional de Costa Rica.

2.7. El símbolo nacional del trabajo costarricense: la carreta

Como símbolo nacional del trabajo se escogió la carreta costarricense, expresión del beneficio económico y social del país mediante el desarrollo de la actividad cafetalera; fue el principal vehículo para el transporte del “grano de oro”.

La carreta pintada se ha convertido en un símbolo que identifica a nuestro país en el mundo. No debe olvidarse su origen artesanal y la sencillez de quienes la fabrican y la pintan. Los elementos decorativos de la carreta recuerdan los que muestran los altares de las iglesias de la época colonial.

El 22 de marzo de 1988, mediante el Decreto N. 18197-C, el presidente de la República, don Óscar Arias Sánchez, y el Ministro de Cultura, Juventud y Deportes, Lic. Carlos Francisco Echeverría, declararon la carreta costarricense como Símbolo Nacional del Trabajo.



CARRETA

2.8. El símbolo de la fauna nacional: el venado cola blanca.



VENADO COLA BLANCA

La declaración de esta especie como Símbolo Nacional data del 8 de junio de 1995, mediante la ley de la República N. 7497. El nombre científico del venado cola blanca es “*Odocoileus virginianus*”.

En la Ley que declara Símbolo Nacional al venado cola blanca, se especifica que la Dirección General de Vida Silvestre del Ministerio de Recursos Naturales, Energía y Minas, realizará los estudios técnicos--científicos para verificar la densidad y la estructura de la población de venados cola blanca, el manejo sostenible de la especie y el establecimiento de los períodos de veda para conservarlo.

Se aclara que las vedas no afectarán el funcionamiento de zocriaderos de este tipo de venados, siempre y cuando se hallen debidamente registrados. Estos esfuerzos se desarrollan por ser una especie en vías de extinción.

2.9. La Marimba: instrumento musical nacional



Marimba

El piano de América, es así como se le conoce a la marimba en Europa. Este instrumento es multicultural y se le conoce en casi todos los continentes del globo.

Precisamente en Costa Rica la tradición más rica en cuanto a marimbas se encuentra en la provincia de Guanacaste, donde se construyen y usan marimbas de doble teclado, de bejuco, de bambú y calabaza, así como resonadores de lata y plástico.

Fue declarada instrumento musical nacional el 3 de setiembre de 1996 por el entonces mandatario José María Figueres Olsen, mediante el decreto N° 25114-C publicado en el diario oficial La Gaceta N° 16. Con este decreto se le otorgó el reconocimiento al papel que este instrumento ha jugado en la vida cultural de los costarricenses. Fue el inicio de la revaloración de la música popular ejecutada en marimbas y para que las nuevas generaciones se interesaran en aprender, no sólo a interpretar, sino a fabricar este delicado instrumento, el cual requiere de conocimiento especializado y difícil que merece una mayor difusión. (Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, 2003: 700).

2.10. La Antorcha de la Independencia



El recorrido de la Antorcha de la Independencia por los países del Centro de América, se convierte en un importante esfuerzo que deviene en una tradición, arraigada en el fervor patriótico de los pueblos centroamericanos y que trata de conmemorar aquel recorrido de la buena nueva de la independencia en 1821. Tal recorrido se remonta al año 1962 en que una reunión de ministros se expuso la idea de una celebración conjunta. Esta propuesta fue ideada por el profesor Alfredo Cruz Bolaños, quien entonces fungía como Director General de Deportes en Costa Rica, consistía en la denominada Carrera de la Antorcha de la Independencia, que recorrería todos los países centroamericanos a fin de emular el recorrido de aquel acontecimiento extraordinario que en 1821 salió de Guatemala, remató en Costa Rica, y trajo la noticia de la Independencia.

La Antorcha constituye un símbolo nacional representativo de la libertad e idiosincrasia costarricenses.

2.11. Los Crestones del Chirripó



Mediante decreto ley N.° 17.437, del 6 de abril del 2011 en la Administración Chinchilla Miranda, se declaró a los Crestones del cerro Chirripó como símbolo patrio. Los Crestones se formaron por un proceso de plegamiento de la corteza terrestre, se ubican a 3.720 metros de altura. Se encuentran resguardados en el Parque Nacional Chirripó, declarado Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO. Esta zona protegida forma parte de la Reserva internacional de biosfera La Amistad, que Costa Rica comparte con Panamá.

Los Crestones son un ejemplo de la belleza escénica y la variedad de oportunidades turísticas que ofrece Costa Rica. Representan nuestra identidad, la riqueza y los esfuerzos de conservación del patrimonio natural costarricense.

3. Normas que rigen el desarrollo de las actividades cívicas

Durante la realización de actividades cívicas es importante considerar las siguientes indicaciones:

1. El uso de los símbolos nacionales ha de limitarse a actos oficiales y escolares de carácter cívico.

2. Se debe iniciar el acto cívico con el ingreso de la Bandera o del Pabellón Nacional; se **recomienda cantar, en su totalidad, la canción “A la Bandera de Costa Rica”**. El saludo a la bandera se efectúa con la mano derecha en el pecho.

3. Si hay un acto cívico con presencia de delegaciones, **las banderas ingresan al mismo tiempo y al mismo paso. La primera en ingresar y la última en salir es la nacional**; luego se introduce el resto de estandartes (en caso de que los hubiera).

4. Las banderas que se utilicen en el acto cívico, se ubicarán así: **la nacional va al centro y las otras a los lados**, en orden alfabético. Los estandartes y escudos, a la izquierda de la Bandera o Pabellón.

6. Los invitados al acto cívico se situarán por orden de procedencia; el más **importante al centro y, en orden jerárquico, a su derecha y a su izquierda, los restantes**. Si hubiera un sacerdote, un representante de un organismo internacional; el (o la) funcionario (a) de la institución sede del acto, el Presidente de la República y un diplomático, quedarán ubicados así:

- El Presidente de la República al centro; a su derecha, el diplomático; luego el sacerdote; a la izquierda del Presidente, el representante del organismo internacional; por último, él (o la) representante de la institución sede del acto cívico.
- Canto del Himno Nacional
- Presentación de la actividad por desarrollar

En un acto cívico escolar se respetará, en el uso de la palabra, el orden jerárquico de la siguiente manera:

- Representante de la institución
- Sacerdote
- Representante del Organismo Internacional
- Diplomático
- Presidente de la República

8. Se recomienda que el acto cívico no se prolongue más allá de los 60 minutos.
9. Es aconsejable que quien haga uso de la palabra no sobrepase los 5 ó 7 minutos; esto se aplica a cada orador (una hora reloj).
10. Retiro de las banderas y estandartes.
11. Concluido el acto cívico se retira, de último, la Bandera o el Pabellón Nacional.
12. Los invitados especiales entran al recinto antes del ingreso de la Bandera y salen después del retiro del Pabellón Nacional.
13. Si se va a ofrecer un refrigerio a los invitados especiales, se les atiende de mayor a menor rango jerárquico.
14. Se recomienda que si durante un acto cívico especial donde haya delegaciones oficiales de otros países y se cante el Himno Nacional de Costa Rica, también han de entonarse los himnos de las demás delegaciones. Se aconseja, en este caso, iniciar con los himnos de las delegaciones extranjeras y por último, el nacional

4. Nuevos enfoques en las conmemoraciones cívicas e históricas

4.1. ¿Qué son las efemérides?

Constituyen un retrato, un recorrido histórico, un día a día, a través de los sucesos y personajes que marcan los hechos esenciales del pasado de una nación y también de su presente.

Las efemérides son construcciones socioculturales que sirven para profundizar acerca de sucesos, acontecimientos, fechas, personajes del pasado, que invisten cierto grado de importancia para uno o varios sectores de la población.

Las efemérides son espacios para la reflexión de por qué es tan importante el día o la fecha que se conmemora.

Hasta ahora los currículos caracterizados por el dominio de la psicología sobre la pedagogía, se habían ido eliminando los contenidos que no estuvieran relacionados con la experiencia inmediata de los niños o que no pudieran manipularse en forma concreta, excluyendo así la gran capacidad imaginativa de los niños, tan adecuada para aplicarla al conocimiento histórico.

Según Mingorance (2010) la vivencia (tiempo personal) que hace el niño del tiempo histórico requiere pasar por cinco momentos:

- 1- Toma de conciencia de su tiempo y ritmo personal. Las nociones implicadas con la frecuencia y la regularidad de los acontecimientos. Es importante demostrarle al niño que él vive acontecimientos personales y familiares importantes tales como el cumpleaños y celebraciones familiares, los cuales dejan huella en su vida y mejor aún si se tiene un registro fotográfico que los permite conservar en su memoria.
- 2- Toma de conciencia de la orientación del tiempo. Es decir, pasado presente y futuro.
- 3- Toma de conciencia de las posiciones relativas de los momentos en el tiempo. Es decir, si hay una sucesión o simultaneidad.
- 4- Se es capaz de captar las duraciones y las velocidades. En relación a lo primero, las categorías de duración son: variabilidad, permanencia y perennidad.
- 5- Puede medir y registrar su propio tiempo, lo cual será crucial para aprender a medir el tiempo social, en la corta, la mediana y la larga duración.

Cuando el niño domine su tiempo personal y cotidiano, podrá iniciarse en la comprensión del tiempo histórico, razón por la cual las efemérides tendrán mayor significado para ellos. Las nuevas tendencias en las conmemoraciones históricas ofrecen espacios de reflexión innovadores tanto para los docentes como para el alumnado. Gracias al proyecto “Por una nueva concepción de la cultura y de la memoria históricas nacionales”, de las autoras Sonia Guimaraes y Rosa Vargas, se han podido crear alternativas respecto a las formas tradicionales de celebrar las conmemoraciones cívicas.

Las efemérides son fiestas de la Nación que facilitan la construcción y fortalecimiento de los espacios de memoria y mantienen viva la llama del civismo y de la ciudadanía.

Es importante concebir la celebración de una efeméride como un proceso reflexivo, de varias semanas, que incluya actividades diversas que culminen con cada fiesta nacional.

La reflexión en torno a esas prácticas educativas tuvo como origen el comentario de que **esas celebraciones se efectuaban de manera rutinaria** y reproducían, año tras año, prácticas como la entrada del Pabellón Nacional, el saludo a la Bandera, el canto del Himno Nacional, el acto de motivación, los desfiles, entre otras. Este tipo de ceremonias tradicionales excluyen, la mayoría de las veces, la participación comunal.

Partiendo de la crítica y la autorreflexión se tomó conciencia de que celebrar las fiestas nacionales conllevaba a un ritual. Para romper con la monotonía y escasa participación, se sugiere lo siguiente:

- Organizar las celebraciones de manera que se establezcan puentes entre el presente, el pasado y viceversa; por ejemplo, si se va a hablar de la Independencia, podría interpelarse al alumnado acerca de las vivencias de la autonomía o de la independencia de cada uno de ellos en los diversos planos de la vida; luego sería recomendable, en una etapa inmediatamente posterior, replantear estos valores en el plano de la comunidad nacional de la cual forman parte.
- Si se tratara de festejar el Día de las Culturas, podría partirse del significado que posee esta fecha en la vida cotidiana, por ejemplo, vivir el mestizaje (mezcla de indio, africano y español) en diversas manifestaciones de la cotidianidad: en la infraestructura económica, en la estructura social y en las superestructuras (normas de pensamiento, lengua, religión).
- Las situaciones de aprendizaje deben ser planteadas en función de las necesidades y aspiraciones de los educandos. Es deseable que el estudiante participe en el planeamiento y ejecución de estas conmemoraciones.
- Con el propósito de involucrar a la comunidad, se sugiere establecer vínculos entre una efeméride en particular y las tradiciones locales y regionales, por ejemplo:

*Personajes de la localidad que hayan tenido una participación sobresaliente en relación con lo que se celebra.

*Los museos locales como una manifestación de las vivencias pasadas y presentes de la comunidad.

*Todas aquellas expresiones de la cultura local como artesanía, canciones, leyendas, poesías, etc.

Es básico que las actividades se fundamenten en las más recientes investigaciones; ello permitirá agregar nuevas aristas a las efemérides en particular. Se podría complementar con materiales audiovisuales como videocasetes, música, otros, que preferiblemente establezcan nexos entre la actualidad del país y su pasado.

4.2. Las efemérides y el apoyo de imágenes y documentación escrita

Al ser una construcción social el abordaje de las efemérides puede estar referido al uso de la imagen para acercarse al pasado mediante su apoyo. Los estudiantes pueden enfrentarse a diferentes tipos de imágenes, poniendo en juego contextos interpretativos. Las imágenes pueden provenir de productos pictóricos, fotográficos o cinematográficos y es a través de la mediación docente en que puede darse un acercamiento con mayor relevancia cognitiva que propicie un modo de construcción de significados históricos potencialmente significativos (Carretero, 2008: 219).

Para que el estudiantado reflexione sobre las efemérides es necesario presentarles diferentes imágenes de apoyo para que las confronten y comparen entre ellas y otros documentos escritos que funcionen como claves históricas y contextuales que permitan al estudiantado una comprensión más crítica del pasado.

4.3. Las efemérides y el retorno a la narrativa

Las efemérides pueden convertirse en un medio idóneo para favorecer un adecuado desarrollo cognitivo del estudiantado como ciudadanos críticos, responsables y dueños de su propio destino.

Pero debe visualizarse a la efeméride no como una simple colección de anécdotas ligadas tradicionalmente al adoctrinamiento. Las habilidades de razonamiento y pensamiento crítico se pueden fomentar utilizando la narrativa, es decir, la historia vista como un relato. Toda efeméride ligada con personajes y acontecimientos posee agentes, una secuencia de tiempo y un desenlace. Si la Historia se concibe como relato, los personajes concretos cumplen un rol interesante y son esenciales para descifrar la causalidad histórica (múltiple y compleja).

Por ello hay que hacerse estas preguntas al abordar las efemérides: ¿Qué tipo de elementos causales (agentes, motivos, estructuras sociopolíticas, entre otras) incluye el alumnado en sus relatos cuando explican el origen de un acontecimiento histórico? ¿Qué importancia le conceden a los agentes históricos en la explicación? ¿Qué clase de motivos les atribuyen a dichos agentes históricos?

Por ello en la escuela la frontera entre la narrativa de tipo cuento y la historia no es tan cierto como se ha pensado ingenuamente.

5. BIBLIOGRAFÍA

1. Atlas Didáctico. (1997) San José, Costa Rica: Publicaciones Jiménez y Tanzi.
2. CARRETERO, M.; González, M. (2008). "Aquí vemos a Colón llegando a América". Desarrollo cognitivo e interpretación de imágenes históricas. Cultura y Educación. 20, 2, Madrid: Universidad Autónoma de Madrid.
3. Entrevista (setiembre, 1998) Licda. Ligia Jiménez, Relaciones Públicas Ministerio de Seguridad Pública, San José, Costa Rica.
4. Entrevista (1998) Lic. Javier Guevara L, Jefe de Protocolo de la Casa Amarilla, Ministerio de Relaciones Exteriores, San José, Costa Rica.
5. GOBIERNO DE COSTA RICA. (1998) Costa Rica: 1848-1998. 150 años de la Fundación de la República. Comisión 150 Aniversario de la Fundación de República. San José, Costa Rica.
6. LIMÓN, M., CARRETERO, M. (1996). Razonamiento y solución de problemas con contenido histórico. En: CARRETERO, M. y colaboradores. Construir y enseñar las ciencias sociales y la historia. Argentina: Aique.
7. MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA (1991). Las leyes educativas, los símbolos nacionales y las canciones de mi patria. San José, Costa Rica: Imprenta Nacional.
8. MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA (1991): Programas de estudios: Educación Diversificada y Educación Cívica. San José, Costa Rica: Imprenta Nacional.
9. MINISTERIO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES. Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Nacional. (2003). Símbolos nacionales de Costa Rica. San José, Costa Rica: Imprenta Nacional.
10. MINGORANCE, Aurora. (2010). "Efemérides en Educación Primaria". En: Innovación y Experiencias educativas. No. 35. Recuperado: http://www.csi.es/andalucia/modulos/mod_ense/revista/pdf/Numero_35
11. RIVERA, Laura M. (Setiembre, 1997). Símbolos nacionales de Costa Rica: expresión del proceso evolutivo de nuestra nación. Boletín informativo de la Asamblea Legislativa de Costa Rica, #7, San José, Costa Rica.
12. Universidad Interamericana de Puerto Rico (1989). Eduquemos hoy a los ciudadanos del mañana. 1989 Centenario de la Democracia Costarricense. Conozcamos nuestros Símbolos Patrios. San José, Costa Rica.
13. VARGAS, M^a Clara. El Himno Nacional y la afirmación de la Identidad costarricense. Seminario Fin de Siglo e Identidad Nacional en México y Centroamérica, Alajuela, Costa Rica (11-14 mayo 1999).
14. ZELAYA, Ch. (1996). Los Símbolos Nacionales. Educación Ciudadana. #10, San José, Costa Rica. EUNED.

6. ANEXOS

Selección de himnos y canciones para celebraciones cívicas

HIMNO PATRIÓTICO A JUAN SANTAMARÍA

Letra: Emilio Pacheco Cooper

Música: Pedro Calderón N

Cantemos ufanos la egregia memoria
de aquel de la patria soldado inmortal,
a quien hoy unidas la fama y la historia
entonan gozosas un himno triunfal.

Cantemos al héroe que en Rivas, pujante,
de Marte desprecia el fiero crujir,
e intrépido, alzando su tea fulgurante
vuela por la patria, sonriendo a morir.

Miradle, en su diestra la tea vengadora
agita y avanza de su hazaña en pos;
la muerte, ¿qué importa trueno
asoladora, si tiene en el pecho las iras
de un dios?

Y avanza y avanza; el plomo homicida
lo hiere sin tregua e infúndele ardor,
y en tanto que heroico exhala la vida
se escucha el incendio rugir vengador.

¡Salud, noble atleta!, tu nombre glorioso
un pueblo que es libre lo aclama hoy doquier:
un pueblo que siempre luchó valeroso,
pues sabe que es grande, "cual tu", perecer.

HIMNO A LA ANEXIÓN DE GUANACASTE

Letra: José Ramírez Sáizar

Música: Jesús Bonilla

¡Guanacaste! Tu historia es sublime,
y por leal, tu blasón hoy se enjoya;
te hizo heroica el valor de Curime,
y el poder de Diríá y de Nicoya.

Libre siempre de extrañas cadenas
no has cedido jamás en la brega;
tienes tú, todo el alma de Iberia
y el altivo valor chortega.

Cuando fuiste Alcaldía de Nicoya,
tu Partido se impuso en la historia,
y al gritar tu anexión a la Patria
te cubriste por siempre de gloria.

Guanacaste: tu histórico empeño
Costa Rica no debe olvidar,
cuando alzó el estandarte Briceño
“De la Patria por nuestra voluntad”

PATRIÓTICA COSTARRICENSE (1856)

Costa Rica es mi patria querida,
vergel bello de aromas y flores
cuyo suelo de verdes colores
densos ramos de flores vertió.

A la sombra nací de tu palma,
Tu sabana corrí siendo niño,
y por eso mi tierno cariño
cultivaste por siempre mejor.

Yo no envidio los goces de Europa,
la grandeza que en ella se encierra;
es mil veces más bella mi tierra
con su palma, su brisa y su sol.

La defiando, la quiero, la adoro,
y por ella mi vida daría,
siempre libre ostentando alegría
de sus hijos será la ilusión.

HIMNO PATRIÓTICO DEL 15 DE SETIEMBRE

Letra: Juan F. Ferraz

Música: José Campabadal

Los hijos del pueblo
levanten la frente
al sol refulgente
de la libertad.

Sepamos ser libres
no siervos menguados,
derechos sagrados
la patria nos da.

Si, cantemos el himno sonoro
a la patria, al derecho y al bien,
y del pueblo los hijos en coro de la ley
juren ser el sostén.

Nuestro brazo nervudo y pujante
contra el déspota inicuo opresor
a los ruines esbirros espante
que prefieren el ocio al honor.

Las cadenas rompió del pasado
la que fuera pacífica grey
y los libres su vida han sellado
con su sangre por patria y por ley.

Sólo es hombre el que tiene derechos,
no el que vive en la torpe abyección,
y baluarte serán nuestros pechos
contra el yugo de inicua opresión.

Nuestra raza la frente altanera
nunca incline en la empresa tenaz:
de la patria la noble bandera
no dejemos plegarse jamás.

Suelta el viento flamee ondulante
cual celaje de espléndido tul,
tumba sea del bravo soldado
el pendón blanco, rojo y azul.

OH, COSTA RICA

Letra: J.J. Salas Pérez

Música: Julio Fonseca

Oh, Costa Rica, patria adorada
para ti vibra nuestra canción,
donde se exaltan, con los recuerdos,
las vivas ansias del corazón.

En ti guardamos todo un pasado
de gloria puras de eterno amor;
en ti ciframos toda esperanza,
madre virtuosa, llena de amor.

Oh, Costa Rica, que siempre vivas
como una estrella con su fulgor;
que en esta tierra, bajo este cielo
siempre nos reúna tu santo amor.

Es tu bandera como oriflama
azul y blanco y rojo vivaz;
ella resguarda nuestra ventura
y es como escudo de nuestra paz.

A LA BANDERA DE COSTA RICA

Letra: Porfirio Brenes Castro

Música: José J. Vargas Calvo

Salud, noble bandera
de blanco, azul y rojo
jamás ningún sonrojo
fue mancha a tu esplendor.

La banda bucanera
cayó a tu sombra herida
y heroica y bendecida
salvaste el patrio honor.

Tan blancas como armiño
tus franjas representan
la paz que siempre ostentan
los hijos del país.

Vivimos con cariño
bajo este azul del cielo
labrando con anhelo
dichoso porvenir.

Carmín en las mejillas
del pueblo laborioso,
revela el don precioso
de entera libertad.

Ganaste los combates de
Santa Rosa y Rivas,
las glorias siempre vivas
de honor y de lealtad.

Como ola protectora
en todo Costa Rica
tu emblema dignifica
el santo patrio amor.

La tumba de los Moras
y Cañas tú proteges
y en nuestro pecho tejes
escudo al corazón.